

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. OBJETIVOS

- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de alumnos, que les permitan alcanzar los objetivos de enseñanza previstos en las programaciones didácticas.
- Adecuar la propuesta educativa a la totalidad del alumnado, prestando especial atención a los alumnos que presentan dificultades asociadas condiciones sensoriales o motrices que exigen un tratamiento educativo adaptado.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inclusión y promoción de todo el alumnado.

2. DIVERSIDAD DERIVADA DE CONDICIÓN PERSONAL

2.1. El presente plan está diseñado para aquellos alumnos cuya condición personal derivada de déficit no impide la consecución de los objetivos curriculares, pero la dificulta, por lo que se hace necesaria una intervención educativa no especializada mediante mecanismos de adaptación de acceso al currículo.

2.2. Dada la naturaleza de las enseñanzas que se imparten en la EOI, se contemplan las siguientes condiciones personales:

- a. Hipoacusias provocadas por cualquier causa, con suficientes restos auditivos para que las medidas de intervención sean eficaces.
- b. Déficit motórico que no impida totalmente la realización de movimientos relacionado con las habilidades lingüísticas de producción de emisiones orales y escritas.
- c. Trastornos del habla articulatorios o de fluidez que no limiten totalmente la producción de actos de habla.
- d. Condiciones de salud por accidente o enfermedad que impidan la asistencia temporal prolongada a clase durante un curso escolar.

2.3. INTERVENCIÓN EDUCATIVA

A. Procedimiento de intervención con alumnos que presentan déficit auditivo.

Los alumnos que presenten déficit auditivo transitorio o permanente tendrán derecho a las adaptaciones de acceso al currículo siguientes:

- Colocación preferente en el aula de clase, de manera que el alumno tenga mayor facilidad para intervenir en los intercambios comunicativos entre el profesor y el alumno, y el alumno y sus compañeros.
- Uso de aparatos individuales de reproducción de sonido que mejoren la percepción en las tareas de comprensión de textos orales.

- Aumento del tiempo estándar destinado a las tareas que impliquen la intervención de los órganos de percepción del sonido: comprensión de textos orales y expresión e interacción oral.

B. Procedimiento de intervención con alumnos que presentan déficit motórico.

Los alumnos que presenten algún déficit motórico transitorio o permanente que dificulte el normal ejercicio de esas funciones en las tareas de aprendizaje, tendrán derecho a las adaptaciones de acceso al currículo siguientes:

- Acompañamiento en el acceso al aula y ayuda para la superación de posibles barreras.
- Colocación preferente en el aula de clase, de manera que el alumno tenga mayor facilidad para intervenir en los intercambios comunicativos entre el profesor y el alumno, y el alumno y sus compañeros.
- Aumento del tiempo estándar destinado a las tareas que impliquen la intervención de los órganos afectados por el déficit

C. Procedimiento de intervención con alumnos que presentan trastorno del habla.

Los alumnos que presenten algún déficit del habla transitorio o permanente que dificulte el normal ejercicio de esas funciones en las tareas de aprendizaje, tendrán derecho a las adaptaciones de acceso al currículo siguientes:

- Colocación preferente en el aula de clase, de manera que el alumno tenga mayor facilidad para intervenir en los intercambios comunicativos entre el profesor y el alumno, y el alumno y sus compañeros.
- Aumento del tiempo estándar destinado a las tareas que impliquen la intervención de los órganos de habla: expresión e interacción oral.

D. Procedimiento de intervención con alumnos que presentan condición médica transitoria que les impide asistir a clase durante un periodo de tiempo superior a 30 días.

Los alumnos que, por motivos de salud, no puedan asistir a clase durante un largo periodo de tiempo, tendrán derecho a las adaptaciones de acceso al currículo siguientes:

- Atención preferente de su profesor en las horas de atención al alumno, mediante medios telemáticos.
- Atención educativa a distancia, mediante envío de tareas a domicilio.
- Modificación de las fechas previstas para exámenes de promoción dentro del curso escolar, cuando estas no vengan fijadas por un calendario de obligado cumplimiento fijado por la administración educativa.

2.4. SOLICITUD DE MEDIDAS

El alumnado que presente algunas de las condiciones enunciadas en el apartado anterior podrán solicitar la aplicación de las medidas, siguiendo el procedimiento:

1. Condición transitoria sobrevenida
 - El alumno dirigirá escrito de solicitud al director del centro, adjuntando el certificado médico correspondiente y cuantas aclaraciones permitan la mejor implementación de medidas.
 - Una vez recibido el escrito, en el plazo de dos lectivos, el director del centro, asesorado por el profesor encargado de la docencia al grupo al que pertenece el alumno, emitirá resolución con las medidas a adoptar y la duración de las mismas.
 - De la resolución se dará traslado al interesado en el plazo de dos días contados a partir de la fecha de la emisión.
 - Asimismo, se comunicará la resolución al departamento didáctico y a la CCP para supervise el funcionamiento de las medidas adoptadas.

2. Condición de déficit permanente.
 - El alumno dirigirá escrito de solicitud al director del centro, antes del inicio de la actividad lectiva. Para la adecuación de las medidas a implementar es necesario:
 - Certificado médico o resolución de incapacidad emitida por el organismo correspondiente.
 - Especificación de cómo el déficit limita la capacidad del alumno para realizar las actividades curriculares.
 - Una vez recibido el escrito, en el plazo de dos lectivos, el director del centro, asesorado por el profesor encargado de la docencia al grupo al que pertenece el alumno, emitirá resolución con las medidas a adoptar. Estas medidas serán permanentes durante todo el proceso de aprendizaje del alumno, sin necesidad de que en cursos sucesivos el alumno las solicite.
 - De la resolución se dará traslado al interesado en el plazo de dos días contados a partir de la fecha de la emisión.
 - Asimismo, se comunicará la resolución al departamento didáctico y a la CCP para supervise el funcionamiento de las medidas adoptadas.

2.3 . SEGUIMIENTO ESPECÍFICO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO AL CURRÍCULO

Los alumnos para los que se han implementado medidas específicas de acceso al currículo serán objeto de especial seguimiento por su profesor, quien informará en las reuniones de departamento sobre el seguimiento de esas medidas. Al menos una vez cada dos meses, el departamento didáctico hará el seguimiento de las medidas y propondrá, si es necesario, su modificación.

Asimismo, la CCP hará el seguimiento de las medidas contempladas en este plan.

2.4 DERECHO DE LOS ALUMNOS A PARTICIPAR PLENAMENTE EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO

Los alumnos afectados por las condiciones previstas estos planes tienen derecho a participar plenamente en todas las actividades del centro, para lo cual se establecerán las medidas que faciliten su participación en:

- En los procesos de elección de representantes de alumnos.
- En los órganos de gobierno y participación: Consejo escolar, junta de delegados.
- En las actividades complementarias organizadas por el centro y la Asociación de Alumnos de la EOI.

3. LA DIVERSIDAD COMO FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO DEL CURRÍCULO

La diversidad del alumnado es entendida como fuente de enriquecimiento y, en consecuencia, debe favorecer la integración de todo el alumnado. En este sentido, todos los alumnos tienen derecho a:

1. Que se incluyan en las programaciones didácticas contenidos relacionados con situación personal, proporcionando un tratamiento acorde con sus necesidades personales, sociales y laborales, y sean compatibles con los contenidos curriculares.
2. Que se organicen actividades complementarias en las que se tenga en cuenta necesidades y preferencias relacionadas con su situación personal, social o laboral.